



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 ABR 2026

Expte. N° 4/2025

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0091-2026 de fecha 6 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se llama a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

QUE a fs. 153 obra la presentación efectuada por la Lic. Stella Maris MIMESSI SORMANI, Secretaria General de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa), mediante la cual impugna el citado acto administrativo expresando que el procedimiento debía encuadrarse en el régimen de excepcionalidad aplicable al caso y solicita se deja sin efecto la resolución.

QUE ante dicha presentación ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 23.717 mediante el cual expresa lo que textualmente se transcribe a continuación:

"I. Se giran nuevamente las actuaciones de referencia, para dictamen de este servicio jurídico permanente, en virtud de la presentación de la Secretaria General de APUNSA, en contra de la Res R 91/26 por la cual se llamó a concurso público de antecedentes abierto, para la cobertura de la categoría 7 de la Dirección de Sumarios.

Al estar interpuesta en debido tiempo, corresponde su consideración.

II.-Manifiesta la Secretaria General en su escrito, que el acto administrativo dictado contraviene la opinión de este servicio jurídico en el cual expresaba que el procedimiento debía encuadrarse en el régimen de excepcionalidad.

Que fue en este marco, que se procedió a realizar un nuevo sorteo de jurado, sin perjuicio de lo cual el llamado a concurso se efectuó en la modalidad de abierto, destacando que se ha omitido la instancia del concurso de excepcionalidad en forma previa a esta instancia.

III.- Del análisis de las actuaciones surge que, luego de emitirse dictamen N° 23492 donde se aconsejó -que por aplicación de la Res. CS. N° 429/25- debería procederse a la convocatoria a concurso de excepcionalidad destinado a personal no permanente y personal contratado, debiendo realizarse un nuevo sorteo de jurados, así se procedió, -tal da cuenta el expediente desde fojas 80- **en particular el sorteo de jurado efectuado a fojas 86.**

Sin perjuicio de ello, y pese a haberse tramitado los pasos necesarios establecidos a los fines de un llamado a concurso excepcional, mediante Res. R N° 91/26 -aquí recurrida- **se llamó a concurso abierto, con el jurado propuesto y sorteado conforme las normas de la Res CS 429/25 -esto es: concurso de excepcionalidad,** lo que resulta abiertamente contradictorio, y apartado del reglamento aplicable.

En virtud de ello, y ratificando mi anterior dictamen, corresponde se haga lugar al recurso deducido por la secretaria de APUNSA, y, **en consecuencia, se deje sin efecto la Res. R. 91/26 y convoque a la cobertura del cargo categoría 7 para la Dirección de Sumarios mediante el trámite de concurso excepcional -Res CS 429/25-, manteniéndose el jurado ratificado y sorteado conforme al acta de fojas 86,** toda vez que la vacancia del cargo y la tramitación de las instancias del concurso cerrado y general, y el sorteo de fojas 86 se produjeron durante el año 2025, es decir estando vigente la Res CS 429/25.

Se ruega dar urgente tramite al presente a fin de emitir el correspondiente acto administrativo, teniendo en cuenta que la inscripción de postulantes comienza el próximo 6 de abril."



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 4/2025

QUE atento a lo dictaminado por el servicio permanente de Asesoría Jurídica, la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS manifiesta que la Resolución CS N° 584/25 homologó el Acta Acuerdo N° 26/2025, disponiendo prorrogar la continuidad en la designación del Personal Nodocente - No Permanente de esta Universidad hasta el 31 de mayo de 2026. Agrega que, por otro lado, la Resolución CS N° 429/25 aprobó el Reglamento de Concurso Excepcional para el personal contratado y no permanente, estableciendo originalmente una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Que el expediente de referencia inició su tramitación con fecha 9 de mayo de 2025, encontrándose el procedimiento en curso antes del vencimiento del plazo reglamentario inicialmente previsto. Expresa que se advierte una discordancia temporal entre el vencimiento del reglamento de concursos (diciembre de 2025) y la prórroga de la estabilidad del personal (mayo de 2026) establecida en un acuerdo paritario posterior. En virtud de los principios de oportunidad, mérito y conveniencia, la administración debe satisfacer las necesidades del interés público ante cambios en las circunstancias de hecho. Por lo expuesto, considera que corresponde disponer la continuidad del trámite bajo el procedimiento creado para el ingreso del personal no permanente, garantizando que el proceso iniciado en mayo de 2025 siga su curso legal de acuerdo a la prórroga otorgada. Por ello, aconseja revocar la Resolución R-N° 0091-2026 y llamar a concurso bajo procedimiento excepcional para el personal nodocente no permanente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

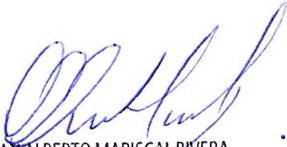
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

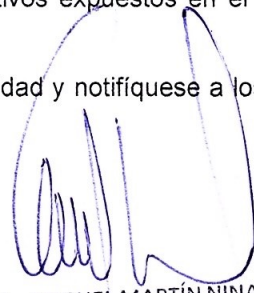
ARTÍCULO 1º.- Hace lugar a la impugnación presentada por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa), en un todo de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 23.717 y lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad.

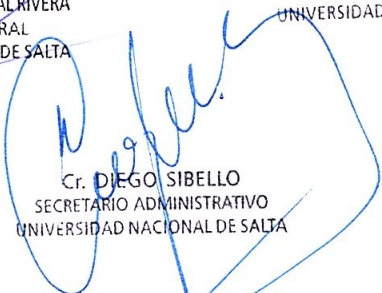
ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución R-N° 0091-2026 mediante la cual se llamó a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0254-2026